

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1057-2013-R.- CALLAO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01007354) recibida el 31 de octubre del 2013, mediante la cual el profesor Eco. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas solicita Licencia con Goce de Haber para asistir al XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía 2013, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Chiclayo, del 04 al 08 de noviembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, con Resolución Nº 306-2013-CF/FCE del 23 de setiembre del 2013, se autoriza la participación del profesor Lic. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA como parte de la delegación de la Facultad de Ciencias Económicas en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Economía - CONEE Lambayeque 2013, del 04 al 08 de noviembre, otorgándosele el financiamiento correspondiente;

Que, con Resolución Nº 964-2013-R del 30 de octubre del 2013, se otorgó financiamiento a favor del profesor Lic. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el precitado evento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1000-2013-OPER del 13 de noviembre del 2013; al Informe Legal Nº 948-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de noviembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PERFECCIONAMIENTO** al profesor Eco. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que asista al **XXIII Congreso Nacional de Estudiantes**

de Economía 2013, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Chiclayo, del 04 al 08 de noviembre del 2013.

- 2º DEMANDAR**, al profesor Eco. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR,
cc. ADUNAC e interesado.